



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional*



**MODIFICA CONDICIONES DE INGRESO
LICENCIATURA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2019.

VISTO La Ordenanza N° 1635 mediante la cual se aprueba el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Automatización y Control y el informe técnico emitido por la DNGyFU, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior en el año 2018 por Ordenanza N° 1635 aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología en Automatización y Control – Ciclo de Complementación Curricular.

Que, se inició ante el Ministerio de Educación el trámite de reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera.

Que se recibió el informe técnico elaborado por el área de Asesoramiento y Evaluación Curricular, haciendo hincapié que uno de los requisitos de ingreso que posee el Ciclo de Complementación Curricular, no especifica la carga horaria ni la duración que posee dicho título.

Que en base a esta observación se solicita a la Universidad reformulara el punto 4.4 Condiciones de Ingreso – Ordenanza N° 1635, especificando la cantidad de horas y duración de los títulos que se requieren para el ingreso.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional



Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta presentada por la Secretaría Académica y aconsejó su correspondiente aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

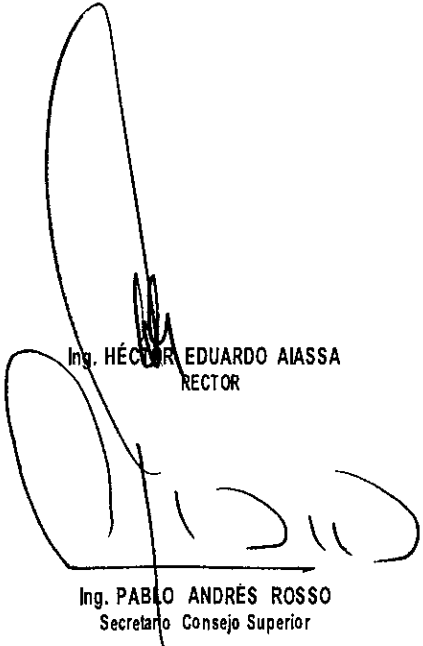
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el inciso 4.- **Organización de la Carrera - apartado 4.4 Requisitos de Ingreso** – Ordenanza N° 1635 - correspondiente al diseño curricular de la Licenciatura en Automatización y Control – Ciclo de Complementación Curricular, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1743

UTN
mgb



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional*



**MODIFICA CONDICIONES DE INGRESO
LICENCIATURA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

ANEXO I

ORDENANZA Nº 1743

4.- ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

4.4.- Requisitos de ingreso

Podrán inscribirse en la Licenciatura en Automatización y Control – ciclo de complementación curricular - quienes cumplan con el requisito de poseer título de:

-Técnico Universitario en Electrónica otorgado por la UTN o universidades reconocidas (públicas o privadas) con una carga horaria mínima de 1600 horas reloj y una duración no inferior a los DOS AÑOS y MEDIO (2 y ½).

-Técnico Superior en áreas afines al campo disciplinar para el cual titula la carrera (Técnico Superior en Automatización y Control, Técnico Superior en Robótica, Técnico Superior en Automatización, Técnico Superior en Control Automático o equivalentes) otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, cuyos planes de estudio acrediten una carga horaria mínima de 1600 horas reloj y una duración no inferior a los DOS años y medio (2 y ½).

Los responsables de la coordinación académica de la carrera asumen las tareas de analizar los títulos de los potenciales ingresantes a efectos de determinar su pertinencia y adecuación a las condiciones de ingreso establecidas.
